UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 013 -R-UNICA-2010

Ica, 11 de Enero del 2010

VISTO:

El Oficio Nº 013-DGCT-UNICA-2010, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA-FACULTAD DE ENFERMERIA";

Universidad Nacional San Luis Gonzaga Asesoría Legal UNICA - ICA -

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica- U.N.ICA., representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y la Decana de la Facultad de Enfermería Mag. Margarita Córdova Delgado y de la otra parte la Red Asistencial Rebagliati, representada por su Gerente Dr. WALTER AUGUSTO HIGUERAS HERRERA;

Que, el Convenio tiene como objetivo general, establecer las bases de cooperación recíproca entre la RED ASISTENCIAL REBAGLIATI y la UNICA-FACULTAD DE ENFERMERIA, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos de ambas instituciones, en el marco de las políticas institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el período de vigencia del presente Convenio Específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco, el mismo que se estipula en el literal de la Cláusula Sétima: Vigencia. Es improrrogable, teniendo que suscribirse un nuevo Convenio al término del Convenio Marco. El cumplimiento de los compromisos, establecidos en el Plan de trabajo anual, será causal para resolver el presente Convenio, declarándolo sin efecto;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la suscripción del ***"CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA-FACULTAD DE ENFERMERIA",*** documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Red Asistencial Rebagliati, Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Francisco Chapurro Zapana
Rector (e)

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....
Señor...of-portal de Trausparencia
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines,
la presente fotocopia del original de Resolución,
Nº.....
Esta copia es fiel descripcion oficial
atentamente

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL